



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

REUNION COMITÉ ASESOR EVALUADOR

Acta No. 059

Principio de Procedencia
1201.092

Área / Proceso que realiza la reunión:	DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA				
Tema de la reunión:	EVALUACION OFERTA ECONOMICA y RECOMENDAR ADJUDICACION Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. 18001144 H4 de 2018, cuyo objeto es: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LAS ESTACIONES VOR MARINILLA, OTU-REMEDIOS EN ANTIOQUIA Y QUIBDO EN CHOCÓ				
Lugar:	Sala de reuniones de la Dirección Regional				
Fecha:	19 de octubre de 2018	Hora Inicio:	10:30 a.m.	Hora Final:	11:00 a. m.
Asistentes:	Ver listado de participantes y/o asistentes				

RECOMENDACIÓN COMITE

Asistieron por la Aeronáutica Civil: Rosa Elisa Gómez Toro, Evaluadora Jurídica, Monica Liliana Correa Garcia Evaluadora Financiera, Alvaro Hernan Restrepo Guzman, evaluador técnico y Diana Yolanda Pardo Perez, Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero, Secretaria Técnica del Comité Asesor Evaluador

ORDEN DEL DIA

- 1º Presupuesto oficial y participantes
- 2º Lectura del resumen de los estudios evaluativos
- 3º Evaluación del Formato No.7 Propuesta Económica.
- 4º Recomendación

DESARROLLO

1º PRESUPUESTO OFICIAL Y PARTICIPANTES

PRESUPUESTO OFICIAL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$196.612.941.00) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD

PARTICIPANTES

No. PROPONENTES: OCHO (8)

ORDEN	PROPONENTE	VALOR
1	COLOMBIANA DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA S.A.S.	\$192.142.858.00
2	CONSTRUYENDO AMBIENTE S.A.S.	\$192.009.261.60
3	GRUPO S Y C S.A.S.	\$192.676.598.36

4	INGENIERIA R H S A S	\$190.962.432.00
5	ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO S.A.S.	\$192.322.370,01
6	USCOM SAS	\$188.233.474.00
7	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.	\$191.188.223.00
8	CONSTRUCCIONES EULER MEDINA GARCIA Y CIA LTDA.	\$208.019.700,74

El 12 de octubre de 2018 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las propuestas y se concedió plazo hasta el 18 de octubre para presentar observaciones

El 16 de octubre de 2018 el proponente COLOMBIANA DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA SAS, presentó la siguiente observación:

"EN LOS DOCIEMNETOS PRESENTADOS PARA LA EXPERIENCIA DE COLINAR SAS, SE ENVIO PREVIAMENTE ARCHIVO EN PFD DONDE SE PRESENTO TANTO LA EXPERIENCIA GENERAL COMO ESPECIFICA.

DENTRO DE LA EXPERIECIA ESPECIFICA SE PRESENTO LA CERTIFICACION DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 003-2009; ASI MISMO EL ACTA FINAL D EOBRA DE DICHO CONTRATO.

EL ITEN 8 CERCOS- CERRAMIENTOS EN EL SUB ITEN 800.2 RESALTADO EN AMARILLO SE PRESENTO EL CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA SOLICITADO.

SE ANEXA NUEVAMENTE EL CERTIFICADO DE OBRA Y EL ACTA PARA DAR CLARIDAD A ESTE ASPECTO".

Adjunta los siguientes documentos:

RUP (#3) ACTA FINAL OBRA RELLENO SANIT GIRALDO

RUP (#3) CERTIF RELLENO SANITARIO GIRALDO

El 16 de octubre de 2018 el proponente INGENIERIA RH S.A.S., presenta la siguiente observación:

La entidad mediante el informe de evaluación nos otorga una calificación de cero (0) puntos en el criterio de **CAPACIDAD DE PERSONAL**, solicitamos muy amablemente a la entidad corregir dicha calificación dado que:

1. La empresa INGENIERÍA RH SAS, presento dentro de su propuesta, un archivo con el nombre de OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD, dentro del cual se encuentran tres planillas las cuales son planilla 1009266222 que corresponde al mes de noviembre de 2017, planilla 1009666691 que corresponde al mes de diciembre de 2017, planilla 1010344601 que corresponde al mes de enero de 2018, dentro de cada planilla se puede determinar el número total de empleados.
2. La empresa INGENIERÍA RH SAS, cumplió exactamente con lo establecido en el pliego de condiciones donde se indica que: "**Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará las fotocopias de la(s) planilla(s) de pago EPS, ARP y PENSIÓN con el promedio de dos meses continuos cualquiera de los años 2016, 2017 y 2018"**"¹
(Subrayado fuera del texto original).

Teniendo en cuenta que, la empresa **INGENIERÍA RH SAS**, presento las planillas tal como lo señala el pliego de condiciones, nos permitimos remitir las un consolidado de pagos discriminado de las planillas antes mencionadas donde la entidad podrá revisar los días laborados por cada afiliado y el nombre del afiliado, dejo en claro que el envío de dicho consolidado no constituye una subsanación a este criterio, toda vez que los documentos por el cual se llevaría a cabo la evaluación del criterio **CAPACIDAD DE PERSONAL** fue adjuntado en la propuesta, no se está modificando o remplazando ninguna planilla.

Solicito a la entidad se otorgue a la empresa **INGENIERÍA RH SAS** el máximo puntaje el cual es 20 puntos lo que concierne al criterio **CAPACIDAD DE PERSONAL**.

Además, anexa 6 comprobantes de planillas de pago para asignación de puntaje por capacidad de personal

El 17 de octubre de 2018 el proponente **INGENIERIA RH S.A.S.**, presenta la siguiente observación:

“La entidad mediante el informe de evaluación nos otorga una calificación de cero (0) puntos en el criterio de **CAPACIDAD DE PERSONAL**, solicitamos muy amablemente a la entidad corregir dicha calificación dado que:

La empresa **INGENIERÍA RH SAS**, presento dentro de su propuesta, un archivo con el nombre de **OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD**, dentro del cual se encuentran tres planillas las cuales son planilla 1009266222 que corresponde al mes de noviembre de 2017, planilla 1009666691 que corresponde al mes de diciembre de 2017, planilla 1010344601 que corresponde al mes de enero de 2018, dentro de cada planilla se puede determinar el número total de empleados.

1. La empresa **INGENIERÍA RH SAS**, cumplió exactamente con lo establecido en el pliego de condiciones donde se indica que: “Para *la evaluación de este factor de escogencia, se tomará las fotocopias de la(s) planilla(s) de pago EPS, ARP y PENSIÓN con el promedio de dos meses continuos cualquiera de los años 2016, 2017 y 2018*” (Subrayado fuera del texto original).

2. Para demostrar que lo documentos presentados corresponde a lo solicitado por la entidad me permito presentar la plataforma de **PAGO SIMPLE** donde se puede comprobar que **NO EXISTE UN DOCUMENTO PARA DESCARGAR QUE SE DENOMINE PLANILLAS DE PAGO**, el documento descargado por nosotros “**COMPROBANTE DE PAGO DE PLANILLA**” contiene las mismas características del soporte que la entidad solicito, dicho archivo contiene la palabra “**PLANILLA**”, la preposición “**DE**” y la palabra “**PAGO**”, teniendo el sentido idiomático, textual.

3. El documento **COMPROBANTE DE PAGO DE PLANILLA** contiene toda la información que toda planilla ofrece, como: número de planilla, identificación de la empresa, periodo, valor de la planilla, estado de la planilla, pago de la planilla, número de empleados reportados en el mes, valor de los aportes, administradoras, es decir el archivo presenta toda la información de una planilla junto con el soporte del pago de la misma.

4. En el pliego de condiciones **NO** se evidencia que la entidad indique que se revisara los días laborados por cada afiliado y el nombre del afiliado.

5. Solicito a la entidad se otorgue a la empresa **INGENIERÍA RH SAS** el máximo puntaje el cual es 20 puntos lo que concierne al criterio **CAPACIDAD DE PERSONAL**”.

El 17 de octubre de 2018 el proponente **USCOM S.A.S.**, presenta la siguiente observación

OBSERVACIÓN 1.

El proponente USCOM SAS, Evaluada la parte técnica suma 10 puntos. El pliego de condiciones dice En la plataforma del SECOP II presenta una oferta económica por valor de \$188.233.474 y en el formulario No 1 de propuesta económica presenta un valor de \$188.234.352,40. El numeral 5.2.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA dice: El valor de la propuesta consignado en el formulario No 1 debe ser exactamente igual a la lista de precios del SECOP II, en el caso de presentarse una diferencia la propuesta será RECHAZADA. NO HABILITADO.

RESPUESTA.

El día de hoy se realizó consulta a Colombia Compra Eficiente y ellos nos dicen que prevalece el formulario digital sobre cualquier otro documento anexo para valorar el precio de la oferta, en ese sentido la circular expedida por CCE dice que solo se debe tener en cuenta el valor electrónico de la oferta de la plataforma SECOP 2, ya que en ella se ven expresados los valores con ajustes al centavo y/o corrección aritmética, por ese motivo desde hace un poco más de tres meses no se pide a los proponentes que coloquen el valor en el formulario de la presentación de la oferta ya que podría hacer incurrir en un error al proponente.

Como se evidencia en lo anterior más de tres proponentes fuimos requeridos por el mismo error, razón por la cual se deja por sentado que la circular de Colombia Compra Eficiente tiene razón y no se puede tener en cuenta sino el formulario electrónico de la plataforma SECOP 2.

Solicitamos respetuosamente consulte con la mesa de ayuda de Colombia Compre Eficiente para que pueda verificar esta información y se nos habilite sobre este punto.

OBSERVACIÓN 2.

Adjunta el Anexo 2. Pero no ofrece contratar personal y adquirir material 100% colombiano para el desarrollo de la obra APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

RESPUESTA.

El formulario está correctamente diligenciado, recordemos que este proceso es de obra y se sobre entiende que lleva una contratación de personal que son claramente componente nacional como lo establece el formulario en cuestión. Es de recordar que el formulario de apoyo a la industria nacional se creó precisamente para apoyar la **INDUSTRIA**, cuando se hace contratación de bienes que podrían ir en contra de las manufacturas nacionales; entiéndase productos que se requieran importar para poder cumplir un objeto contractual, pero para el caso genérico de una obra civil en donde el 80% del componente es concreto y acero que tienen representación amplia y completa en el territorio nacional el formulario en referencia se convierte en un formalismo de fondo mas no de forma.

Por los anterior solicitamos a la entidad analizar en el contexto particular de la presente contratación que es una obra civil y no como un proceso de importación de bienes que afectarían la libre competencia con la industria nacional.

OBSERVACION 3.

El Pliego en el numeral 4.21 EXPERIENCIA REQUERIDA. B. EXPERIENCIA ESPECIFICA. Personas Naturales Si el proponente es persona natural deberá acreditar una experiencia probable de tres (3) años mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. Personas Jurídicas Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con una experiencia probable de por lo menos tres (3) años verificable con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o uniones temporales la exigencia de los tres (3) años de experiencia probable, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de forma separada. El proponente deberá aportar hasta tres (3) certificaciones de contratos de obra pública con entidades públicas y/o privadas, que sumados sus valores sean igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Adicionalmente el proponente deberá acreditar mediante: certificado de obra ó acta de recibo de obra o acta de liquidación, que el contrato previó en uno de sus ítems presente alguna de las siguientes actividades: 1. CERRAMIENTOS EN MALLA NO CUMPLE No se puede evaluar, porque no presenta el N° contrato del RUP.NO HABILITADO.

RESPUESTA.

Solicitamos a la entidad revisar el contrato subido al SECOP 2 para certificar nuestra experiencia con el objeto contractual, en ella podrán encontrar una referencia amplia y suficiente de la experiencia específica solicitada y que además está relacionada en el RUP en registro 38, pagina 76.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRALISTA: USCOM SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OBE SEGUROS S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.849,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Por lo anterior seguimos cumpliendo y solicitamos seamos habilitados para la siguiente face del proceso.

OBSERVACION 3.

El pliego de condiciones dice en el numeral 5.2.3 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD. Capacidad de personal. Número (n°) de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente, se asignará un puntaje máximo de doscientos (20) puntos. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará las fotocopias de la(s) planilla(s) de pago EPS, ARP y PENSIÓN con el promedio de dos meses continuos cualquiera de los años 2016, 2017 y 2018. no presenta plantillas. Puntaje cero (0). NO HABILITADO. no presenta Equipos. Puntaje cero (0) NO HABILITADO.

RESPUESTA.

De acuerdo al requerimiento anexamos nuevamente las planillas solicitadas.

En virtud de lo anterior y siendo nuestra oferta la más favorable económicamente y que se encuentra cumpliendo de manera integral con todos los requerimientos Jurídicos, económicos y técnicos, solicitamos a la entidad de manera respetuosa se dé traslado a nuestra propuesta a la audiencia de adjudicación”.

Anexa planillas integradas de autoliquidación de aportes

El 18 de octubre de 2018 el proponente ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA., presenta la siguiente observación:

“De acuerdo al informe de evaluación realizado por la entidad en el portal del Secop II y del proceso de la referencia, y en calidad de representante legal de ALCALA Y ESPINOSA “Diseño y Construcción” Ltda, me dirijo a ustedes con el ánimo de presentar las aclaraciones respectivas y dejar subsanado este procesos con el ánimo de continuar como HABIL en el mismo y obtener los 50 puntos de ponderación de acuerdo a la documentación YA aportada.

Es importante dejar en claro que en la presentación inicial se adjuntó, sin embargo, a este mismo criterio de subsanación anexo dicha certificación.

2. HOJAS DE VIDA DE PERSONAL

Se anexan hojas de vida respectivas de director de obra, residente y del Inspector en seguridad y salud en el trabajo.

3. EXPERIENCIAS

La misma documentación que se presentó, es resaltada con el ánimo de entregar mayor claridad en el momento de identificar las actividades realizadas, dejo claro que a la certificación de VIP CONSTRUCTIONS, adjunté licencia de construcción otorgada a esta empresa por parte del municipio de Funza Cundinamarca.

4. PLANILLAS DE PARAFISCALES

Estas planillas se adjuntaron con 18 personas de manera tal que cumpliera con las exigencias de los pliegos de condiciones, sin embargo, en la liquidación del pago se observa claramente que se están pagando 30 días a este personal y que este mismo se entregó y pago durante los dos meses continuos.

La liquidación de cotización pagada para **PENSION** en el año 2017 según el salario mínimo de ese mismo año ascendía a la suma de **\$118.100.00** correspondiente a 30 días, los mismos que se evidencian fueron pagados para las 18 personas que se relacionan en las dos planillas más exactamente en la hoja número 3 de cada planilla de pago.

La liquidación de cotización pagada para **SALUD** en el año 2017 según el salario mínimo de ese mismo año ascendía a la suma de **\$29.600.00** correspondiente a 30 días, los mismos que se evidencian fueron pagados para las 18 personas que se relacionan en las dos planillas más exactamente en la hoja número 3 de cada planilla de pago.

La liquidación de cotización pagada para **ARL** en el año 2017 según el salario mínimo de ese mismo año y pagando el **riesgo No. 5**, ascendía a la suma de **\$51.400.00** correspondiente a 30 días, los mismos que se evidencian fueron pagados para las 18 personas que se relacionan en las dos planillas más exactamente en la hoja número 3 de cada planilla de pago.

La liquidación de cotización pagada para **CAJA DE COMPENSACION** en el año 2017 según el salario mínimo de ese mismo año ascendía a la suma de **\$29.600.00** correspondiente a 30 días, los mismos que se evidencian fueron pagados para las 18 personas que se relacionan en las dos planillas más exactamente en la hoja número 3 de cada planilla de pago.

Igualmente adjunto reporte generado por la empresa miplanilla.com, donde se indican los días pagados por cada empleado.

Dado lo anterior y subsanado de la manera correcta y dejando en claro la documentación, solicito amablemente a la entidad se deje a la empresa ALCALA Y ESPINOSA HABILITADA para continuar en la evaluación de este proceso y de igual manera se entreguen los 50 puntos correspondientes a los factores de ponderación dado que la documentación fue entregada a tiempo”.

Además, anexa los siguientes documentos:

“14 certificación MIPYME

HOJA DE VIDA DIRECTOR LUIGI FABIAN SUBSANACION AEROCIVIL MARINILLA

HOJA DE VIDA SERGIO RAMIREZ RESIDENTE SUBSANACION AEROCIVIL MARINILLA

HOJA DE VIDA INSP SEGU Y SALUD LUZ YECENIA SUBSANA AEROCIV MARINILLA

EXPERIENCIA 1 SENA

EXPERIENCIA 2 INS.

EXPERIENCIA 3 VIP.

REPORTE PLANILLA AGOSTO SEPTIEMBRE

REPORTE PLANILLA SEPTIEMBRE OCTUBRE

CARTAS COMPROMISO PERSONAL SUBSANACION MARINILLA AEROCIVIL”

Las observaciones y los documentos subsanados fueron evaluados por las áreas financiera y técnica con los siguientes resultados:

AREA TECNICA

“Proponente **COLOMBIANA DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA S.A.S – COLINAR S.A.S.**, Cumple con todos los requisitos habilitantes técnicos, evaluada la parte técnica suma 34 puntos. **HABILITADO**”

“Proponente **INGENIERIA RH SAS**, El pliego de condiciones dice en el numeral 5.2.3 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD. Capacidad de personal. Número (nº) de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente, se asignará un puntaje máximo de doscientos (20) puntos. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará las fotocopias de la(s) planilla(s) de pago EPS, ARP y PENSIÓN con el promedio de dos meses continuos cualquiera de los años 2016, 2017 y 2018. Se realiza verificación a las planillas del oferente, encontrando que en la PLANILLAS No. 10096666 2017-11 y 1010344601 de 2017-12, En las cuales No se puede verificar en los formatos de planillas que presento, porque se requiere revisar los días laborados por cada afiliado y el nombre del afiliado, que estén continuos en los dos meses. No es posible evaluar. Puntaje cero (0). El pliego de condiciones dice: 1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”. (La subraya no es del texto). Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Cumple con todos los requisitos habilitantes técnicos, evaluada la parte técnica suma 30 puntos. **HABILITADO**”

“Proponente **USCOM S.A.S.**, Evaluada la parte técnica suma 10 puntos. En la plataforma del SECOP II presenta una oferta económica por valor de \$188.233.474 y en el formulario No 1 de propuesta económica presenta un valor de \$188.234.352,40. El numeral 5.2.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA dice: El valor de la propuesta consignado en el formulario No 1 debe ser exactamente igual a la lista de precios del SECOP II, en el caso de presentarse una diferencia la propuesta será RECHAZADA. . Adjunta el Anexo 2. Pero no ofrece contratar personal y adquirir material 100% Colombiano para el desarrollo de la obra APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, Cero (0) Puntos. El pliego de condiciones dice: 1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”. (La subraya no es del texto). Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los

puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. El pliego de condiciones dice en el numeral 5.2.3 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD. Capacidad de personal. Número (n°) de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente, se asignará un puntaje máximo de doscientos (20) puntos. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará las fotocopias de la(s) planilla(s) de pago EPS, ARP y PENSIÓN con el promedio de dos meses continuos cualquiera de los años 2016, 2017 y 2018. Se realiza verificación a las planillas del oferente, encontrando que en la PLANILLAS No. 30290312 de octubre 2018, no presenta la planilla del mes anterior o mes posterior. No se puede verificar en los formatos de planillas que presento, porque se requiere revisar los días laborados por cada afiliado, que estén continuos en los dos meses Puntaje cero (0). No presenta Capacidad Equipos. Puntaje cero (0) El pliego de condiciones dice: 1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)". (La subraya no es del texto). Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. NO HABILITADO. El pliego de condiciones dice en el numeral 3.20 EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA. La Aerocivil verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Revisando el Formulario No. 1 Oferta económica, no está firmada por el Representante Legal o Apoderado del proponente. **RECHAZADO**".

2° LECTURA DEL RESUMEN DE LOS ESTUDIOS EVALUATIVOS DESPUES DE OBSERVACIONES

RESUMEN DE LOS ESTUDIOS EVALUATIVOS

Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Residual	Capacidad Organizacional	Capacidad Técnica	Resultado
1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 34,0000000 PUNTOS	CUMPLE
2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA 0,0000000 PUNTOS	RECHAZADA
3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 50,0000000 PUNTOS	CUMPLE
4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 30,0000000 PUNTOS	CUMPLE
					RECHAZADA	

5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,0000000 PUNTOS	RECHAZADA
6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA 0,0000000 PUNTOS	RECHAZADA
7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 30,0000000 PUNTOS	CUMPLE
8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA 0,0000000 PUNTOS	RECHAZADA

3° EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

Se evalúa la propuesta del proponente habilitado en la evaluación jurídica, técnica y financiera

De conformidad con el numeral 5.2.1.1 del pliego de condiciones, "Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Publicación acto administrativo de adjudicación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección".

La TRM para el día 19 de octubre de 2018 es de \$3.088.47 que corresponde a **MEDIA ARITMETICA ALTA**

La evaluación de la oferta económica de los proponentes habilitados, dio el siguiente resultado:

PROPONENTE 1: COLOMBIANA DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA S.A.S.

Presenta el Formulario No. 1, valor de la propuesta \$192.142.858.00

Se verificaron los siguientes factores:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

FACTOR DE CALIDAD-CAPACIDAD DE PERSONAL

FACTOR DE CALIDAD-CAPACIDAD DE EQUIPOS

TOTAL

49,9826478

10,0000000

04,0000000

20,0000000

83,9826478

PROPONENTE 3: GRUPO S Y C S.A.S.

Presenta el Formulario No. 1, valor de la propuesta \$192.676.598.36

Se verificaron los siguientes factores:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

FACTOR DE CALIDAD-CAPACIDAD DE PERSONAL

FACTOR DE CALIDAD-CAPACIDAD DE EQUIPOS

TOTAL

49,7570177

10,0000000

20,0000000

20,0000000

99,7570177

PROPONENTE 4: INGENIERIA R H S A S

Presenta el Formulario No. 1, valor de la propuesta \$190.962.432.00

Se verificaron los siguientes factores:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

FACTOR DE CALIDAD-CAPACIDAD DE PERSONAL

FACTOR DE CALIDAD-CAPACIDAD DE EQUIPOS

TOTAL

49,6755804

10,0000000

00,0000000

20,0000000

79,6755804

PROPONENTE 4: ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.

Presenta el Formulario No. 1, valor de la propuesta \$191.188.223.00

Se verificaron los siguientes factores:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:
FACTOR DE CALIDAD-CAPACIDAD DE PERSONAL
FACTOR DE CALIDAD-CAPACIDAD DE EQUIPOS
TOTAL

49,7343160
10,0000000
00,0000000
20,0000000
79,7343160

4° ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

1. GRUPO S Y C S.A.S.
2. COLOMBIANA DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA S.A.S.
3. ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.
4. INGENIERIA R H S A S

5° RECOMENDACION

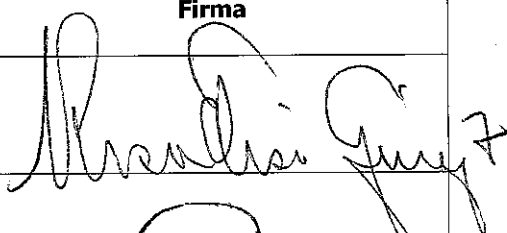
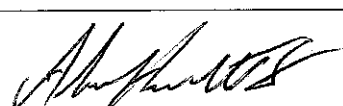
El comité Asesor Evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 18001144 H4 al proponente **GRUPO S Y C S.A.S.**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS(\$192.676.598.36), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**

La adjudicación de la presente contratación se hará mediante acto administrativo, que será publicado en el SECOP II.

Agotado el orden del día se levanta la sesión y para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

Firmas:

Para constancia se firma en la Ciudad de Rionegro a los 19 días del mes de octubre de 2018, por los asistentes:

Nombre completo	Cargo	Firma
ROSA ELISA GOMEZ TORO	PROFESIONAL AERONÁUTICO GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, EVALUADORA JURIDICA	
MONICA LILIANA CORREA GARCIA	AUXILIAR, GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, EVALUADORA FINANCIERA	
ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN	CONTRATISTA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	
DIANA YOLANDA PARDO PEREZ	COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR	